



INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A VIVIENDAS TUTELADAS, CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (23/05/2019)

La publicación en el BOPA del Acuerdo de 12 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del SARS CoV-2 (COVID-19), llevó a la restricción de todas las visitas a las personas residentes en plazas públicas y concertadas dependientes del Organismo Autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), así como en los centros de adscripción a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, salvo circunstancias excepcionales y previa autorización de la dirección del centro.

La limitación primero del acceso y la posterior suspensión de todas las visitas a los centros residenciales ha producido un aumento del sufrimiento, tanto familiar como de los propios residentes, por el distanciamiento físico provocado por el aislamiento. Debido a la mejora de situación epidemiológica y a la prolongada duración del aislamiento en los centros residenciales, se hace necesario por motivos tanto humanitarios como de salud de las y los residentes y sus familias, poner en marcha ciertas medidas que alivien la situación actual y permitan las visitas a las personas usuarias de los centros residenciales en condiciones de seguridad.

Por medio de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad se establecen criterios para la realización de visitas a viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores.

En el caso de los centros residenciales de personas mayores, estas visitas se realizarán únicamente en supuestos excepcionales, tales como el final de la vida o el alivio de descompensación neurocognitiva del residente.

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, órgano competente para el desarrollo de políticas específicas para personas mayores y con discapacidad según el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece las siguientes medidas para la realización de visitas en los centros residenciales de personas mayores y de personas con discapacidad de gestión pública, concertada y privada del Principado de Asturias:



1. El presente documento recoge un conjunto de instrucciones generales para la realización de visitas en recursos residenciales para personas mayores y personas con discapacidad, que deberán ser adaptadas a la situación epidemiológica, organización y funcionamiento de cada centro mediante la elaboración de las correspondientes instrucciones específicas para la realización de visitas en cada recurso.
2. Estas instrucciones no serán de aplicación en los centros en los que existan casos activos de COVID – 19, ni cuando algún residente se encuentre en período de cuarentena por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de Covid-19.
3. Sólo se permitirá la realización de visitas a residentes que no presenten síntomas o que no estén en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19 y que no se encuentren en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
4. Se ubicará a la entrada de las zonas comunes carteles informativos sobre las medidas de precaución en las visitas a los centros.
5. Los centros deberán contar con un procedimiento específico para regular la entrada y salida de las visitas, con el fin de evitar aglomeraciones con los/as trabajadores/as y con el resto de residentes.
6. La persona visitante llevará sólo los objetos imprescindibles, evitando en lo posible bolsos, joyas, relojes o teléfonos móviles, al incrementar estos el riesgo de contagio.
7. Se dispondrá a la entrada a los centros de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.
8. La persona visitante realizará higiene de manos a su llegada y a la salida del centro.
9. Se dispondrá a la entrada del centro de paños desechables impregnados en una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr por litro, etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0.5%, un pulverizador de desinfectante viricida o toallitas desinfectantes para la limpieza de las suelas de los zapatos). Este sistema puede ser sustituido por la colocación de calzas desechables en los zapatos, teniendo siempre en cuenta la realidad de cada centro y el método más seguro de cara a evitar las caídas accidentales.

10. Se permitirá una visita al día por residente. Se recomendará que sea la misma persona la que visite diariamente a cada residente.
11. La visita (lugar, organización y tiempo) se estructurará adecuándola a la organización interna de cada centro. En el caso de centros residenciales donde sea preciso realizar las visitas fuera de las habitaciones se podrá delimitar el acceso diario de familiares en función de la disponibilidad de sala/s. En todo caso se garantizará un sistema rotario de visitas, a fin de garantizar que todos puedan ver a sus familiares.
12. En ningún caso se acudirá al centro residencial si el familiar o allegado o sus respectivos convivientes presenta síntomas (sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/ otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, diarreas, etc...) o está en aislamiento debido a un diagnóstico por COVID-19, así como si se encuentra en período de cuarentena por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
13. A efectos de organización de los centros podrán establecer un horario de visitas.
14. Para la realización de la visita se acordará previamente cita telefónicamente con la vivienda tutelada o el centro residencial.
15. En el momento del concierto de la cita se informará de las indicaciones para llevar a cabo la visita con el objetivo de detectar posibles riesgos de contagio para los/las residentes e informar de las medidas de prevención previas al acceso al centro.
16. Durante la visita será obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo tanto por parte del visitante como por parte del residente.
17. Se deberá limpiar, desinfectar y ventilar la sala/s de visitas entre visita y visita y a la finalización de las mismas. Para ello deberá dejarse el tiempo suficiente de limpieza y desinfección entre las visitas.
18. En caso de que la sala donde se realicen visitas sea de uso común para diferentes servicios se deberán planificar los horarios de uso y realizar una correcta limpieza y desinfección.
19. La sala/s de visitas deberá disponer de solución hidroalcohólica para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedor de residuos, con tapa de apertura con pedal.

20. Se han de cumplir las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias. Tanto la persona usuaria del centro residencial, al tratarse de población vulnerable, como el/la visitante:
- Deberán mantener **una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros**.
 - Las personas usuarias y las/los visitantes **utilizarán mascarilla quirúrgica**, según su nivel de tolerancia. Si no es posible la tolerancia de la mascarilla por parte de la persona usuaria o por su situación cognitiva o de discapacidad es difícil el mantenimiento de la distancia de 2 metros, se debe asegurar el acompañamiento del número necesario de cuidadores.
 - Deben realizar frecuentemente una adecuada higiene de manos, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión, al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado y usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso en los contenedores de residuos con tapa y pedal habilitados para ello.
21. Se garantizará que todos los aseos del centro dispongan de dispensadores de jabón y toallas de papel para la higiene de manos.
22. Se deben implementar **programas intensificados de limpieza en el centro**, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente como barandillas y pasamanos, botones, pomos de puertas, mesas, etc.
23. Se deberá llevar un registro de las personas que han realizado y recibido visitas.
24. Se informará a las personas visitantes de la necesidad de que comuniquen al centro lo antes posible el inicio de cualquier tipo de sintomatología sospechosa de COVID-19, así como si se diese el caso de confirmación de contagio por la enfermedad en los 15 días posteriores a la visita al centro. Recordar a las personas que ante estos síntomas deben hacer aislamiento domiciliario y contactar con su centro de salud.
25. En este caso se realizará el aislamiento del/a residente visitado/a que pasará a tratarse como un contacto según las recomendaciones del documento “Prevención y control frente a COVID-19 en residencias de mayores y centros sociosanitarios” y se vigilará activamente la posible aparición de síntomas.

Esta instrucción se ha elaborado siguiendo las directrices marcadas en el documento “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS SOCIOSANITARIOS” elaborado por la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud del Principado de Asturias.



INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA VISITA.

Como conoce, al iniciar de nuevo tras el periodo de confinamiento el contacto con otras personas, el riesgo de contagio aumenta. La persona que va a visitar se encuentra en un centro “limpio” de COVID, en el que residen personas de alto riesgo ante esta nueva enfermedad.

Por tanto, el seguimiento de estas indicaciones es esencial para tanto para la seguridad de la persona que viene a visitar como para todas que las personas que residen en el centro por lo que apelamos a su responsabilidad y se comprometa al seguimiento estricto de las indicaciones.

Sabe que cuando tenga sintomatología de una posible infección respiratoria como tos, fiebre o sensación de falta de aire y/ otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida de olfato, de sabor, diarreas, etc..., **no deberá acudir a realizar la visita al centro**. En ese caso informará telefónicamente al centro, permanecerá en el domicilio y se pondrá en contacto con el centro de atención primaria para su atención sanitaria.

Tampoco deberá acudir cuando esté en aislamiento domiciliario o cuarentena por un diagnóstico por COVID-19 o ser contacto estrecho.

Aunque sabemos que lleva mucho tiempo sin ver a _____, por prevención, evite en la medida de lo posible el contacto físico. Es especialmente importante que procure mantener la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (2 metros).

Evite traer objetos personales innecesarios joyas, relojes, teléfono móvil, etc ya que pueden aumentar el riesgo de contagio. Si lo trae, reduzca su empleo lo máximo posible y desinfecte sus manos siempre que los use.

Piense antes de salir de casa qué objetos personales le resultan indispensables para la visita. Con el mismo objetivo, en la medida que sea posible, recomendamos que acuda desde su domicilio al centro directamente con ropa limpia.

La visita tendrá un tiempo máximo de 30 minutos, y deberá estar en todo momento, por seguridad, con la mascarilla.

Antes de realizar la visita deberá seguir las instrucciones

Entiendo las indicaciones que me han entregado en mano y me han adelantado por contacto telefónico, y me comprometo a cumplir las normas explicitadas en el presente documento, teniendo conocimiento de que en caso de incumplimiento podrán ser suspendidas.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos que los datos personales, serán tratados bajo la responsabilidad de _____ por un interés legítimo y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal o información al sistema de alerta temprana por la crisis Covid 19.

Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose _____. Email:

En, a de de 2020
(Firma)

Deberá indicar:
NOMBRE APELLIDOS Y DNI